



República de Colombia
Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar
Sala Segunda de Decisión Civil – Familia – Laboral

Magistrado Ponente: **HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA**

REFERENCIA: ACCION TUTELA – I INSTANCIA

RADICACIÓN: 20001 22 14 003 2022 00048 00

ACCIONANTE: LUDWIN EDUARDO VEGA CAVIEDES

ACCIONADO: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA Y OTRO.

AUTO

Valledupar, marzo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Por ser competente y por cumplir los requisitos mínimos legales, previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone:

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela interpuesta a través de apoderado judicial por LUDWIN EDUARDO VEGA CAVIEDES contra el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA Y EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC).

SEGUNDO: Vincular a la presente actuación a la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A E.S.P y a los señores ROBBY NEEY VEGA CAVIEDES, LUDWIN EDUARDO VEGA CAVIEDES, EDWING ARMANDO VEGA CAVIEDES y EMMA CECILIA VEGA CAVIEDES involucrados dentro del proceso verbal de imposición de servidumbre con radicado número 20011-31-89-002-2016-00585-00, para lo cual se requiere al Juzgado accionado practique su notificación y allegue constancia de la misma.

TERCERO: Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada y a los vinculados, para que dentro del término de dos (2) días, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita

el expediente o las documentales que considere necesarias a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante.

CUARTO: Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán a través de la página web de la secretaria de la Sala Civil, Familia, Laboral de este Tribunal.

QUINTO: Requiérase al juzgado accionado para que remita con destino a esta colegiatura el expediente digital distinguido bajo la radicación No. 20011-31-89-002-2016-00585-00.

SEXTO: Se tiene como apoderado judicial del accionante al Dr. GUSTAVO ADOLFO OLIVEROS LÓPEZ identificado con la CC No. 1.063.486.354 y TP No. 332.695 del C S de la J, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado